

## UN CONVENIO HISPANO-PARAGUAYO DE COOPERACION

Insertamos el texto —pendiente de ratificación legislativa— de un Instrumento diplomático de apariencia modesta en esta época de grandes Tratados o solemnes Declaraciones. Que son las que no nos gustan: porque el exceso en lo prometido acarrea el riesgo de su frustración, muchas veces, antes de nacer. Las Colecciones Diplomáticas contemporáneas han crecido desmesuradamente, en igual proporción que han menguado los logros efectivos de las grandes perspectivas que enunciaban.

El Tratado que presentamos es un ejemplo concreto y sencillo de lo que pueden hacer dos Estados, que —aparte de ser hermanos en cultura— dentro de sus modestas proporciones se disponen a dar un sentido real al tan traído y llevado concepto de la cooperación internacional. Se trata sólo de un préstamo español de 750 millones, a pagar en veinte años, con un módico interés—4,5 por 100—de amortización, para erigir un puente en aquel gran río—el Paraguay—que Irala y Solano revistieron de caracteres míticos imborrables. Y nada más. No hay ambiciosos «planes» de desenvolvimiento, ni aparatosos organismos encargados de su aplicación. Sencillez y eficacia: lo preciso y lo que necesita el mundo contemporáneo, mareado de palabrería oral o escrita, y escéptico ante tanto programa prontamente olvidado.

Siempre hemos creído en el hispanoamericanismo o como se le quiera llamar. No en el añejo y respetable de «café, copa y puro» tras de abundantes y sinceros discursos, por los que nuestros abuelos merecen respeto, el haber quebrado el medio siglo largo de incomunicación que siguió a las independencias entre los hispanos de uno y otro lado del Atlántico.

Pero el hispanoamericanismo en el que creemos tampoco es el retórico del fugaz Consejo de la Hispanidad, en buena hora heredado por el serio y laborioso Instituto de Cultura Hispánica. Es el de las realizaciones modestas pero posibles. Oportunas. Siempre atentas a la realidad y a las iniciativas atendibles. Y a eso responde el Tratado que insertamos. Que se multiplique —como felizmente está sucediendo— este tipo de cooperaciones, es nuestro deseo final, al ceder el lugar al texto en cuestión.

J. M. C. T.

CONVENIO DE CRÉDITO ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONVENIO DE CREDITO ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

El Gobierno del Estado español y el Gobierno de la República del Paraguay, dentro del espíritu de amistad que une a ambos países y deseosos de desarrollar en su mutuo beneficio la cooperación económica entre los mismos, han decidido establecer el presente Convenio de Crédito con objeto de facilitar la financiación de la construcción de un puente sobre el río Paraguay y, a estos efectos, han decidido lo siguiente:

ARTÍCULO I

El Gobierno del Estado español concede al Gobierno de la República del Paraguay un crédito por un importe de hasta 750 millones de pesetas convertibles con destino a la financiación de exportaciones de bienes y servicios para la construcción de un puente sobre el río Paraguay y otro crédito por un importe de hasta 250 millones de pesetas convertibles y de libre transferibilidad para financiar gastos locales derivados de la construcción de dicho puente, ambos créditos condicionados a que el proyecto y la ejecución, así como el control de ésta, en el caso de que se estime oportuna la asistencia de empresas especializadas con funciones delegadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones paraguayo, se adjudiquen a empresas españolas mediante concurso convocado por el Gobierno de la República del Paraguay.

ARTÍCULO II

Las cantidades dispuestas con cargo a los créditos devengarán intereses al tipo de 4,5 por 100 anual, desde el momento de su utilización y hasta su amortización. Dichos intereses serán pagaderos en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO III

La amortización de la cantidad total dispuesta a cargo de cada uno de los créditos anteriores se realizará en 20 cuotas semestrales de igual importe. El primer vencimiento tendrá lugar en el momento que se cumpla cualquiera de los dos siguientes supuestos:

- a) Haber transcurrido seis meses después de la terminación de la obra; o
- b) Haber transcurrido el período de utilización a que se refiere el artículo VI siguiente.

El pago de las cuotas de amortización de los dos créditos podrá anticiparse, en todo o en parte, en cualquier momento antes de las respectivas fechas de vencimiento. Los reembolsos se aplicarán, en primer lugar, al pago de los intereses vencidos, si los hubiere.

CONVENIO DE CRÉDITO ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ARTÍCULO IV

Los reembolsos del principal y los pagos por intereses vencidos serán efectuados, libres de todo gasto o deducción, en pesetas convertibles.

ARTÍCULO V

Los créditos a los que se refiere el presente Convenio y los actos de ejecución o complementarios de los mismos estarán exentos de todo tributo, impuesto o gravamen, tanto españoles como paraguayos, sean estatales, locales o de otra naturaleza.

ARTÍCULO VI

El período de utilización de los créditos a que se refiere el presente Convenio será de cuatro años contados a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio.

En el caso de que los créditos no hubieran sido utilizados en su totalidad durante el plazo anteriormente indicado, ambas partes podrán convenir una eventual prórroga del período de utilización, que en ningún caso podrá ser superior a dos años suplementarios.

ARTÍCULO VII

La ejecución de las operaciones financieras consecuencia del presente Convenio será confiada:

- a) En nombre del Gobierno español, al Banco de España.
- b) En nombre del Gobierno de la República del Paraguay, al Banco Central del Paraguay.

ARTÍCULO VIII

Con objeto de cumplimentar lo establecido en el presente Convenio, el Banco de España, actuando en nombre y por cuenta del Gobierno español, abrirá sendas líneas de crédito por el importe de los créditos a que se refiere el artículo I anterior, a favor del Banco Central del Paraguay, actuando en nombre y por cuenta del Gobierno de la República del Paraguay.

El Banco Central del Paraguay podrá disponer de las mencionadas líneas de crédito a medida que se vayan devengando cantidades, por la ejecución de la obra y conforme a los términos de adjudicación, por la empresa constructora española adjudicataria del concurso aludido en el artículo I.

El Banco de España y el Banco Central del Paraguay establecerán el correspondiente Acuerdo Técnico para la ejecución de las disposiciones del presente Convenio.

## CONVENIO DE CRÉDITO ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

### ARTÍCULO IX

La supervisión, control y recepción de las obras previstas en este Convenio estarán a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay; ello sin inconveniente de que las asistencias que se requieran para ejercer por delegación tales funciones, en su caso, sean contratadas con empresas españolas, de acuerdo con lo establecido en el artículo I anterior.

### ARTÍCULO X

En caso de litigio entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones paraguayo y el contratista de las obras sobre cualquier asunto relacionado con éstas, se regulará una fórmula de arbitraje a definir en la minuta del contrato.

### ARTÍCULO XI

El presente Convenio entrará en vigor el día en que se hayan intercambiado los correspondientes instrumentos de ratificación del mismo, y será válido hasta el momento de la extinción de todas las obligaciones que origine para ambas partes contratantes.

**DECRETO 2779/1973, DE 9 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL DE-  
CRETO NUMERO 379/1970, RELATIVO A LA ORGANIZACION DEL MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES Y OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

La intensificación de las relaciones internacionales de todo orden que mantiene nuestro país y el mejor desempeño de las funciones encomendadas al Ministerio de Asuntos Exteriores aconsejan actualizar el Decreto número 379/1970, de 20 de febrero, que lo organiza, y las disposiciones que lo completan. Ello puede hacerse sin aumento de gasto, mediante las oportunas modificaciones y transferencias presupuestarias.

En 1967, cuando España tenía 100 Misiones Diplomáticas en el exterior, los Servicios centrales constaban de dos Subsecretarías y diez Direcciones Generales; en la actual reforma, para un total de 132 Misiones Diplomáticas en el extranjero, el Ministerio contará con una Subsecretaría y 12 Direcciones Generales. Al mismo tiempo se suprime un cargo al vincular la Secretaría General del Consejo Superior de Asuntos Exteriores al Secretario general Técnico del Ministerio.

A la Dirección General de Política Exterior corresponde la elaboración y propuesta, en sus líneas generales, de la política exterior, así como la supervisión de su ejecución, tanto en relación con los Estados como respecto de las Organizaciones Internacionales. Sin embargo, la concentración en una sola Dirección General de las relaciones diplomáticas con todos los países del mundo resulta excesiva en las circunstancias contemporáneas.

De otra parte, la necesaria unidad de la acción exterior exige que todos los aspectos de las relaciones —bilaterales y multilaterales— con los Estados, tanto los políticos como los económicos, técnicos, culturales, sociales, etc., sean considerados, coordinados y negociados, en su caso, por un mismo Centro directivo.

Por todo lo expuesto, se estima conveniente proceder a una división territorial de las competencias que tiene atribuidas este Departamento para la realización de la política exterior, que permita tanto la especialización por áreas geográficas como la unidad en el mantenimiento de las relaciones con los distintos Estados y demás Entidades internacionales.

## DECRETO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Resulta también preciso reforzar la actividad funcional de los restantes Centros directivos del Ministerio, referida a los sectores económico, técnico, cultural, consular y de la información, atribuyéndoles, en colaboración con los Ministerios competentes, la elaboración, propuesta y ejecución, en su caso, de la política exterior en estos campos, sin perjuicio de las actividades que corresponda realizar en el extranjero a dichos Ministerios.

La participación de España en las Organizaciones y Conferencias internacionales requiere particular atención, tanto por el aumento de su número como particularmente por el crecimiento considerable del volumen del trabajo relacionado con las mismas; por ello se encomienda a una Dirección General propia, la de Organizaciones y Conferencias Internacionales, la participación de España en las Naciones Unidas, en tanto que organización universal y de competencia general, y en las otras Organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales de ámbito análogo.

A la vez se adopta el criterio de asignar las atribuciones del Ministerio de Asuntos Exteriores en relación con las Organizaciones de carácter predominantemente económico, técnico, cultural, jurídico o social a las respectivas Direcciones Generales funcionales, y de reservar a las Direcciones Generales de base geográfica las relativas a las Organizaciones de carácter regional no especializadas en las referidas materias.

Finalmente se encomiendan a la Secretaría General Técnica, según dispone la Ley de Régimen Jurídico, las funciones de estudio, elaboración de planes y programas, asistencia al Ministro, preparación de disposiciones generales, documentación y publicaciones del Departamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno que requiere el artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de noviembre de 1973,

### DISPONGO :

Se modifica el Decreto número 379/1970, de 20 de febrero, y disposiciones que lo modifican y completan, de la siguiente forma:

Artículo 1.º Al Ministerio de Asuntos Exteriores compete—dentro de las directrices determinadas por el Gobierno de la Nación—promover, proyectar, dirigir y ejecutar la política exterior del Estado, concertar sus relaciones con otros Estados y Entidades internacionales, así como proteger y fomentar los intereses nacionales en el exterior.

Cumplirá estas funciones por medio de sus órganos en la Administración Central, Misiones Diplomáticas y Oficinas y Servicios dependientes de ellas, Representaciones Consulares y Comerciales, Oficinas Consulares, Representaciones ante las Organizaciones internacionales, Misiones especiales ante otros Estados y Delegaciones en Organismos, Conferencias, reuniones y actos internacionales.

DECRETO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

La estructura orgánica superior del Ministerio estará constituida por la Subsecretaría, la Secretaría General Técnica y las siguientes Direcciones Generales:

1. Dirección General de Política Exterior.
2. Dirección General de Europa.
3. Dirección General de América del Norte y Extremo Oriente.
4. Dirección General de Iberoamérica.
5. Dirección General de África, Próximo y Medio Oriente.
6. Dirección General del Servicio Exterior.
7. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
8. Dirección General de Relaciones Culturales.
9. Dirección General de Asuntos Consulares.
10. Dirección General de Cooperación Técnica Internacional.
11. Dirección General de Organizaciones y Conferencias Internacionales.
12. Dirección General de la Oficina de Información Diplomática.

Art. 2.º Dependerán directamente del Ministro, Jefe superior del Departamento:

1. Los Servicios de Protocolo, Cancillería y Ordenes, cuyo Jefe superior es el primer Introdutor de Embajadores, que tiene la categoría de Director general.
2. El Gabinete Diplomático.
3. El Gabinete Técnico.
4. El Consejo Superior de Asuntos Exteriores, Organismo asesor del Ministro, cuyo Presidente y Vicepresidentes serán funcionarios de la Carrera Diplomática con categoría de Embajador o Ministro Plenipotenciario, quienes permanecerán en situación de actividad.
5. La Escuela Diplomática.
6. Las Entidades estatales autónomas siguientes:
  - A) El Instituto de Cultura Hispánica.
  - B) El Instituto Hispano-Arabe de Cultura.
  - C) El Patronato de Casas del Ministerio de Asuntos Exteriores.
7. La Asesoría Jurídica-Abogacía del Estado.
8. La Asesoría Jurídica Internacional.
9. La Asesoría Económica.

Art. 3.º El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Jefe superior del Departamento después del Ministro, tendrá las facultades que le atribuye la Ley de 31 de diciembre de 1945, el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el Reglamento de la Carrera Diplomática y disposiciones complementarias.

Dependerán directamente del Subsecretario de Asuntos Exteriores:

1. La Inspección de Embajadas, Misiones y Consulados, cuyo titular tendrá categoría de Embajador o Ministro Plenipotenciario.
2. El Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

DECRETO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3. Las Comisiones Interministeriales de Límites con Portugal, Francia, Ferrocarriles Transpirenaicos y Ríos Fronterizos, cuyo *Presidente nato* es el *Subsecretario*.

4. La *intervención Delegada* y la *Oficina de Contabilidad* del Ministerio de Hacienda, que constituyen una sola unidad administrativa.

Art. 4.º Al Director general de Política Exterior compete asistir al Ministro en la elaboración y propuesta, en sus líneas generales, de la política exterior, y en la coordinación y supervisión de su ejecución, tanto en relación con los Estados como respecto de las Organizaciones Internacionales. Asimismo tendrá a su cargo las relaciones con la Santa Sede y la gestión de aquellos asuntos que el Ministro le encomiende.

Art. 5.º Los Directores generales de Europa, América del Norte y Extremo Oriente, Iberoamérica y África y Próximo y Medio Oriente desempeñarán, con relación al área geográfica de su competencia y de acuerdo con las líneas generales formuladas por la Dirección General de Política Exterior, las siguientes funciones:

1. Asistir al Ministro en la realización de la política exterior.
2. Mantener las relaciones con los Estados y con las Organizaciones Internacionales de carácter regional, a través de las Representaciones españolas en el exterior y las de aquéllos en España, en todos los aspectos de la vida internacional, incluyendo los políticos, económicos, técnicos, culturales, consulares, sociales y asistenciales, en colaboración con los Ministerios competentes y, en su caso, con las demás Direcciones Generales interesadas.

Art. 6.º A la Dirección General del Servicio Exterior corresponde:

1. Asistir al Ministro en el ejercicio de sus atribuciones con relación al personal y los recursos del Departamento.
2. La ordenación del personal y la gestión de los medios materiales de que dispone el Departamento, tanto en la Administración Central como en el exterior, en colaboración con las demás Direcciones Generales.

Art. 7.º Al Director general de Relaciones Económicas Internacionales corresponde:

1. Asistir al Ministro en la elaboración y propuesta de la política exterior en materia económica, de acuerdo con las líneas generales formuladas por la Dirección General de Política Exterior, en colaboración con los Ministerios competentes y sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio de Comercio en las cuestiones relativas a la política comercial y arancelaria.
2. Mantener, en colaboración con las Direcciones Generales de Europa, América del Norte y Extremo Oriente, Iberoamérica, África y Próximo y Medio Oriente, las relaciones con los Estados en materia económica sin perjuicio de las actividades que corresponda realizar en el extranjero a otros Ministerios.



DECRETO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3. Dirigir o, en su caso, coordinar la participación de España en las Organizaciones, Organismos y Conferencias Internacionales de carácter económico, sin perjuicio de las funciones que tengan legalmente atribuidas otros Ministerios.

Art. 8.º Al Director general de Relaciones Culturales corresponde:

1. Asistir al Ministro en la elaboración y propuesta de la política exterior de España en materia cultural, de acuerdo con las líneas generales formuladas por la Dirección General de Política Exterior y en colaboración con los Ministerios competentes.

2. Mantener, en colaboración con las Direcciones Generales de Europa, América del Norte y Extremo Oriente, Iberoamérica, África y Próximo y Medio Oriente, las relaciones con los Estados en materia cultural.

3. Dirigir o, en su caso, coordinar la participación de España en las Organizaciones, Organismos y Conferencias Internacionales, de carácter cultural, sin perjuicio de las funciones que tengan legalmente atribuidas otros Ministerios.

Art. 9.º A la Dirección General de Asuntos Consulares corresponde:

1. Asistir al Ministro en la elaboración y propuesta de la política exterior del Estado en materia consular, social y asistencial, de acuerdo con las líneas generales formuladas por la Dirección General de Política Exterior y en colaboración con los Ministerios competentes.

2. Mantener, en colaboración con las Direcciones Generales de Europa, América del Norte y Extremo Oriente, Iberoamérica, África y Próximo y Medio Oriente, las relaciones consulares con los Estados.

3. Dirigir o, en su caso, coordinar la participación de España en las Organizaciones, Organismos y Conferencias Internacionales sobre materias sociales, sin perjuicio de las funciones que tengan legalmente atribuidas otros Ministerios.

4. Proteger los derechos o intereses de los españoles en el extranjero y velar por la tutela de su situación jurídica y administrativa.

Art. 10. Al Director general de Cooperación Técnica Internacional corresponde:

1. Asistir al Ministro en la elaboración y propuesta de la política exterior del Estado en materias de cooperación y asistencia técnica internacional, de acuerdo con las líneas formuladas por la Dirección General de Política Exterior y en colaboración con los Ministerios competentes.

2. Mantener, en colaboración con las Direcciones Generales de Europa, América del Norte y Extremo Oriente, Iberoamérica y África y Próximo y Medio Oriente, las relaciones con los Estados en las materias de cooperación y asistencia técnica.

3. Dirigir o, en su caso, coordinar la participación de España en las Organizaciones, Organismos y Conferencias Internacionales de carácter cooperativo, técnico y científico, sin perjuicio de las funciones que tengan legalmente atribuidas otros Ministerios.

DECRETO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Art. 11. Al Director general de Organizaciones y Conferencias Internacionales corresponde:

1. Asistir al Ministro en la elaboración y propuesta de la política exterior en materia de organización de la comunidad internacional, de acuerdo con las líneas generales formuladas por la Dirección General de Política Exterior y en colaboración con los Ministerios competentes.
2. Dirigir o, en su caso, coordinar la participación de España en la Organización de las Naciones Unidas y en las Organizaciones y Conferencias Internacionales que no estén encomendadas a otra Dirección General, sin perjuicio de las funciones que tengan legalmente atribuidas otros Ministerios, así como amparar y coordinar la participación española en los Organismos no gubernamentales.
3. Colaborar con las demás Direcciones Generales en lo relativo a las Organizaciones y Conferencias Internacionales de la competencia de aquéllas.
4. Centralizar y resolver las cuestiones de carácter general relativas a Organizaciones y Conferencias Internacionales.

Art. 12. Al Director general de la Oficina de Información Diplomática corresponde:

1. Actuar de portavoz oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores.
2. Asistir al Ministro en la elaboración y propuesta de la política exterior en materia de información, de acuerdo con las líneas generales formuladas por la Dirección General de Política Exterior y en colaboración con el Ministerio de Información y Turismo y demás Departamentos competentes.
3. Dirigir los Servicios de Información sobre las materias de la competencia del Departamento, tanto en la Administración Central como en el exterior.
4. Mantener las relaciones con los medios informativos y de comunicación social, en colaboración con el Ministerio de Información y Turismo.

Art. 13. El Secretario general Técnico tendrá a su cargo las funciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y, en especial, el estudio y elaboración de planes y programas, la asistencia técnica y administrativa al Ministro, la preparación e informe de disposiciones generales, así como la coordinación, documentación y publicaciones del Departamento. El Secretario general Técnico será Secretario general del Consejo Superior de Asuntos Exteriores.

Art. 14. Quedan modificados los Decretos números 379/1970, de 20 de febrero; 504/1971, de 11 de marzo, y 1007/1972, de 7 de abril, así como el Decreto número 1106/1971, de 22 de junio, en los términos que establecen los artículos anteriores.

Art. 15. Por el Ministro de Asuntos Exteriores se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

DECRETO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Art. 16. El Ministerio de Hacienda queda autorizado para realizar las oportunas modificaciones y transferencias presupuestarias, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, sin que en ningún caso se produzca aumento de gasto.

Art. 17. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 9 de noviembre de 1973.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
LAUREANO LOPEZ RODO

# REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

BIMESTRAL

Director: Luis LEGAZ Y LACAMBRA

Secretario: Miguel Angel MEDINA MUÑOZ

Secretario adjunto: Emilio SERRANO VILLAFANE

## SUMARIO DEL NUM. 192 (noviembre-diciembre 1973)

### ESTUDIOS:

LUIS SÁNCHEZ AGESTA: *Continuidad y contradicción en la Ilustración española (Las Cortes de León de Arroyal).*

ROBERTO LARA VELADO: *Las culturas históricas en el proceso evolutivo humano.*

JORGE USCATESCU: *Teoría de la información.*

EMILIO SERRANO VILLAFANE: *La violencia y el odio y su papel en la política del mundo actual.*

JOSÉ LUIS BERMEJO CABRERO: *Amor y temor al rey (evolución histórica de un tópico político).*

JOSÉ MARÍA NIN DE CARDONA: *Meditación en torno de «la vuelta de los Budas».*

RAFAEL GAMBRA: *Víctor Pradera en el pórtico doctrinal del Alzamiento.*

### ESTADO-IGLESIA:

ISIDORO MARTÍN: *El nuevo concordato entre la Santa Sede y la República de Colombia.*

### CRONICA:

EMILIO SERRANO VILLAFANE: *Congreso mundial de filosofía jurídica y social.*

### SECCION BIBLIOGRAFICA:

*Recensiones.—Noticias de libros.—Revista de revistas.*

### PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

|  |             |
|--|-------------|
| España . . . . .                               | 700,— ptas. |
| Portugal, Hispanoamérica y Filipinas . . . . . | 13,— \$     |
| Otros países . . . . .                         | 14,— \$     |
| Número suelto, España . . . . .                | 175,— ptas. |
| Número suelto, extranjero . . . . .            | 3,50 \$     |
| Número atrasado . . . . .                      | 225,— ptas. |

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8 - MADRID - 13 (España)

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

CUATRIMESTRAL

ESTUDIOS, JURISPRUDENCIA, CRONICA ADMINISTRATIVA, DOCUMENTOS Y  
DICTAMENES, BIBLIOGRAFIA

Consejo de Redacción:

Presidente: LUIS JORDANA DE POZAS

Manuel ALONSO OLEA, Juan I. BERMEJO GIRONÉS, José María BOQUERA OLIVER, Antonio CARRO MARTÍNEZ, Manuel F. CLAVERO ARÉVALO, Rafael ENTRENA CUESTA, Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José A. GARCÍA-TREVIANO FOS, Fernando GARRIDO FALLA, Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS, Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, Ramón MARTÍN MATEO, Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Alejandro NIETO GARCÍA, José Ramón PARADA VÁZQUEZ, Manuel PÉREZ OLEA, Fernando SAINZ DE BUJANDA, José Luis VILLAR PALASÍ

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

## SUMARIO DEL NUM. 72 (septiembre-diciembre 1973)

### ESTUDIOS:

- T. R. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: *Las competencias administrativas en materia de aguas subterráneas.*  
G. ARIÑO ORTIZ: *Corporaciones profesionales y Administración pública.*  
J. BERMEJO VERA: *La nacionalización ferroviaria de 1941.*

### JURISPRUDENCIA:

#### I. Comentarios monográficos:

- J. A. SANTAMARÍA PASTOR: *¿Crisis definitiva de la «reformatio in pejus»?*  
V. R. VÁZQUEZ DE PRADA: *La autonomía local y la interpretación de las exenciones tributarias totales.*

#### II. Notas:

1. *Conflictos jurisdiccionales* (L. MARTÍN-RETORTILLO BAQUER).
2. *Contencioso-administrativo:*
  - A) En general (Juan PRATS CATALÁ y Jorge NONELL GALINDO).
  - B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).

### CRONICA ADMINISTRATIVA:

#### I. España:

*Comentarios a la reforma del texto articulado de 8 de abril de 1965 de Contratos del Estado por la ley 5/1973, de 17 de marzo* (Pedro M.<sup>a</sup> LARUMBE BIURRÚN).  
*Opciones de reforma de la estructura del Ministerio de Educación y Ciencia* (Marcelino SÁNCHEZ PÉREZ).

#### II. Extranjero:

*Régimen de las inversiones extranjeras en México* (Antonio P. TENESSA).  
*Notas sobre el régimen legal de telecomunicaciones de la República del Perú* (Eduardo GOROSTIAGA ALONSO-VILLALOBOS).

BIBLIOGRAFIA: I. Recensiones y noticia de libros. II. Revista de revistas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

#### ANUALES:

|  |           |
|--|-----------|
| España ... ..                            | 750 ptas. |
| Portugal, Iberoamérica, Filipinas ... .. | 14 \$     |
| Otros países ... ..                      | 15 \$     |

#### PRECIOS DE NÚMERO SUELTO:

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| España ... ..     | 275 ptas. |
| Extranjero ... .. | 5 \$      |

*Pedidos:* LESPO. Calle del Reloj, 1. Madrid-13 (España)

# REVISTA DE POLITICA SOCIAL

TRIMESTRAL

CONSEJO DE REDACCIÓN

*Presidente:* Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA

|                           |                               |
|---------------------------|-------------------------------|
| Eugenio PÉREZ BOTIJA (†). | Héctor MARAVALL CASESNOVES.   |
| Gaspar BAYÓN CHACÓN.      | María PALANCA (†).            |
| Luis BURGOS BOEZO (†).    | Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO.      |
| Efrén BORRAJO DACRUZ.     | Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. |
| Marcelo CATALÁ RUIZ.      | Mariano UCELAY REPOLLÉS.      |
| Miguel FAGOGAGA.          |                               |

*Secretario:* Manuel ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUMERO 98 (abril-junio 1973)

## ENSAYOS:

A. MONTOYA MELGAR: «La fragmentación de la Seguridad Social y sus razones». (A propósito de «Diecisiete lecciones sobre regímenes especiales de la Seguridad Social.»)—JULIÁN TOVILLAS ZORZANO: «Formalización del despido. Subsanción de la falta del requisito formal».—M. ALONSO OLEA: «El aseguramiento de los accidentados de trabajo».

## CRONICAS:

Panorámica internacional de la participación del trabajador en la empresa, por GERMÁN PRIETO ESCUDERO.—Crónica nacional, por LUIS LANGA GARCÍA.—Crónica internacional, por MIGUEL FAGOGAGA.—Actividades de la IOT, por CARMEN FERNÁNDEZ.—III Jornadas de Profesores Españoles de Derecho del Trabajo.

## JURISPRUDENCIA SOCIAL:

*Administrativa:* 1) Legislación: Regulación de empleo. 2) Reglamentos laborales. Industria corchera. 3) Seguridad Social: Régimen especial de servidores domésticos. Régimen especial agrario, por JOSÉ PÉREZ SERRANO.

*Tribunal Supremo, Sala VI, Cuestiones de trabajo:* I. Contrato de trabajo.—II. Salarios.—III. Extinción del contrato de trabajo.—IV. Procedimiento, por FERNANDO VALDÉS DAL-RE. *Tribunal Supremo, Sala VI, Cuestiones de Seguridad Social,* por LUIS ENRIQUE DE LA VILLA y otros.

*Tribunal Supremo, Sala IV:* I. Clasificación profesional.—II. Contrato de trabajo.—III. Convenios colectivos.—IV. Crisis.—V. Inspección de trabajo.—VI. Jurisdicción.—VII. Reglamentación del Trabajo.—VIII. Salario.—IX. Seguridad e higiene.—X. Seguridad Social, por IGNACIO DURÉNDEZ SÁEZ.

*Tribunal Supremo, Salas I, II, III y V. Sala I:* Culpa extracontractual.—Sala II: Asociación ilícita. Delitos de emigración. Estupro. Falsedad de documento. Hurto. Imprudencia. Lesiones. Malversación. Propaganda ilegal. Responsabilidad civil subsidiaria. Violación del secreto.—Sala III: Arbitrio de radicación. Beneficio de pobreza. Cambio de titular en empresa hotelera. Contrabando. Responsabilidad civil. Impuesto industrial. Legitimación para recurrir.—Sala V: Clases pasivas. Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad. Guardas Jurados, por J. A. UCELAY DE MONTERO y J. E. SERRANO MARTÍNEZ.

*Tribunal Central de Trabajo, Despidos:* I. Causas.—II. Despidos especiales, por A. GÓMEZ DE ENTERRÍA, F. PÉREZ ESPINOSA y MARÍA E. HORTELANO DÍEZ.

*Tribunal Central de Trabajo, Seguridad Social:* Accidente de trabajo. Asistencia sanitaria. Campo de aplicación. Colaboración en la gestión. Cotización. Desempleo. Invalidez permanente. Invalidez permanente total. Invalidez provisional. Jurisprudencia social. Prestaciones. Prestaciones familiares. Procedimiento. Suplicación. Vejez. Campo de aplicación, por FRANCISCO PEDRAJAS PÉREZ.

*Tribunal Central de Trabajo, Contrato de trabajo y otras materias:* Contrato de trabajo. Altos cargos. Gestión independiente de venta de inmuebles. Inexistencia de contrato de trabajo. Reclamaciones ante Magistratura. Trámites previos pactados en convenios colectivos. Convenios colectivos: Su aplicación al personal no funcionario de la Administración Local. Contrato de trabajo: Intervención en operaciones de compraventa de una organización impersonal. Despido por expediente de crisis: ¿Afecta a los contratos en suspenso?, por la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

## RECENSIONES:

REVISTA DE REVISTAS.

|   |             |                               |             |
|---|-------------|-------------------------------|-------------|
| España ... ..                             | 500,— ptas. | Número suelto, extranjero ... | 3,— \$      |
| Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... .. | 9,— \$      | Número suelto, España ... ..  | 150,— ptas. |
| Otros países ... ..                       | 10,— \$     | Número atrasado ... ..        | 225,— ptas. |

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS  
Plaza de la Marina Española, 8 - MADRID-13 (España)

# REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES

CUATRIMESTRAL

*Director:* Luis GONZÁLEZ SEARA. *Secretario:* José SÁNCHEZ CANO. *Consejo Asesor:* Efrén BORRAJO DACRUZ, Salustiano DEL CAMPO URBANO, Manuel CAPELO MARTÍNEZ, José CASTILLO CASTILLO, Juan Díez NICOLÁS, José Manuel GONZÁLEZ PÁRAMO, José JIMÉNEZ BLANCO, Manuel JIMÉNEZ QUÍLEZ, Carmelo LISÓN TOLOSANA, FRANCISCO MURILLO FERROL, José Luis PINILLOS, Luis SÁNCHEZ AGESTA, Juan VELARDE FUENTES, Carlos MOYA VALCAÑÓN

SUMARIO DEL NUM. 8 (mayo-agosto 1973)

## ESTUDIOS Y NOTAS:

- Carmelo LISÓN TOLOSANA: *Arte verbal y estructura social en Galicia.*  
Baldomero CORES TRASMONTE: *Las elecciones parlamentarias de 1918 en Galicia y el racionalismo gallego.*  
José J. TOHARIA CORTÉS: *La subcultura de oposición en la España parlamentaria.*  
Julio RODRÍGUEZ ARAMBERRI: *Los límites de la investigación sociológica.*  
Tadeuz WYRWA: *La función de la «intelligentsia» polaca.*  
Oscar ALZAGA VILLAMIL: *Aproximación al pensamiento demócrata cristiano.*  
Jesús M. de MIGUEL y Eduardo SEVILLA GUZMÁN: *Tipos de índices en Sociología.*  
Juan A. RAMÍREZ: *Los personajes de la Escuela Bruguera.*  
José Luis BERMEJO: *Mayores, medianos y menores en la mentalidad castellana de la baja Edad Media.*  
Isidoro MORENO NAVARRO: *Familia y estratificación social en un pueblo de la Baja Andalucía: la composición del grupo doméstico.*

## DOCUMENTACION E INFORMACION

## BIBLIOGRAFIA

## SUSCRIPCIONES

### ESPAÑA:

Número suelto ... .. 150,00 ptas.  
Suscripción anual (tres números) ... .. 400,00 ptas.

### OTROS PAÍSES:

Número suelto ... .. 4.00 \$  
Suscripción anual (tres números) ... .. 10.50 \$

REDACCION Y ADMINISTRACION: Centro de Estudios Sociales, calle de Bailén, sin número, Palacio de Oriente. Teléfono 247 14 13. Madrid-13

PEDIDOS Y SUSCRIPCIONES: Librería Editorial Augustinus, Gaztambide, núms. 75-77. Teléfonos 244 24 30 y 449 73 15. Madrid-15

## Ultimas novedades publicadas por el Instituto de Estudios Políticos

### UNIVERSIDAD Y POLITICA. TRADICION Y SECULARIZACION EN EL SIGLO XIX

Por *Andrés OLLERO TASSARA* (Colección «Historia Política». Un volumen en rústica de 15 x 23 cm. 240 páginas, edición 1972). Precio: 250 ptas.

Son muy numerosos y cada vez más abundantes los estudios que se realizan sobre nuestro siglo XIX. Motivo de reflexión importante, porque esa época descubre no sólo figuras del pasado que no han sido apreciadas adecuadamente, sino que permite reconsiderar juicios de valor que menospreciaron, sin la debida causa, dicha época.

Sobre dos preocupaciones que el autor resalta para el español de hoy, esto es, el futuro de nuestra convivencia política y la función de la Universidad, se ofrece aquí un estudio histórico, dentro de la gran policromía y complejidad ideológica que caracteriza al siglo XIX. El tema de la tradición y de la secularización es analizado con gran acopio de antecedentes y permite una investigación objetiva para puntualizar polémicas doctrinales, educativas y políticas en las que la investigación no había penetrado aún bastante.

Se trata de un ensayo histórico que se hace imprescindible como antecedente para el estudio de los grandes temas de hoy.

### FORMACION Y APLICACION DEL DERECHO. ASPECTOS ACTUALES

Por *José María MARTIN OVIEDO* (Colección «Serie Jurídica». Un volumen en rústica de 15,5 x 21 cms., 200 páginas, edición 1972). Precio: 200 ptas.

En palabras del propio autor, su trabajo pretende ofrecer un panorama de las aportaciones doctrinales actuales a los procesos de formación y aplicación del Derecho, que en el fondo son los que constituyen la dinámica jurídica de la sociedad moderna.

Es cierto que el Derecho no debe ser una «técnica de control social», pero no es menos cierto también que la vida jurídica no puede quedar reducida a un mero «juicio emocional». El Derecho debe cumplir hoy una función realista: su adaptación constante para luchar por la Justicia, ese es el tema del libro.

Desde una consideración de la doctrina clásica sobre la Formación del Derecho, como un fenómeno general, hasta el legalismo de las teorías actuales, el autor analiza los problemas de la determinación de la norma, la situación actual de la teoría y de la técnica de la interpretación jurídica, la integración de la norma en el Derecho positivo y el problema de las lagunas jurídicas, temas todas que resaltan la consideración fundamental que merece hoy el estudio de este proceso para una correcta aplicación de la Justicia.



MELCHOR DE MACANAZ.  
TESTAMENTO POLITICO. PEDIMENTO FISCAL

Noticia biográfica por *Joaquín MALDONADO MACANAZ* (Colección «Historia Política». Edición y notas por F. MALDONADO DE GUEVARA, volumen en rústica de 15,5 x 23 cms., 256 páginas, edición 1972). Precio: 225 ptas.

La figura histórica de Macanaz, el que fue fiscal general de la Monarquía de los Borbones, queda ampliamente resaltada en esta obra en la que se recogen las noticias que de este personaje político dio de él uno de sus sucesores. La vida de este personaje, tan vinculada a una de las épocas más importantes de la evolución histórica de nuestra Patria, ofrece noticia de la azarosa vida y nota de dos de los documentos escritos por el propio Macanaz, que suponen una aportación definitiva para el enjuiciamiento de nuestra historia patria como son los problemas del regalismo, del jansenismo, de la Inquisición, de la lucha por la Unidad Política, de la nueva administración, etc., que se producen en el tránsito que hay desde 1670 hasta 1739, cuando el propio Macanaz llevaba ya veintidós años de expatriado, para considerar estos hechos históricos vinculados al reinado y a la obra de Felipe V, como muestras de interés para explicar las razones de este libro. Es en extremo de gran interés el llamado «Testamento Político», cuya versión se da ahora íntegra y cuya lectura merece atención, admiración y respeto para el que fue su autor, que lo redactó ya dentro de una prematura ancianidad y limitado a la mísera condición de prisionero.

Esta versión está enriquecida con numerosas notas documentales sobre Macanaz y sobre temas hispánicos, que realiza y comenta F. Maldonado de Guevara.

LA LIBERTAD RELIGIOSA COMO DERECHO DE LA PERSONA

*Del Padre Francisco DE PAULA VERA URBANO*. Volumen en rústica de 17,5 x 25 cms., 256 páginas, edición 1971; precio: 225 pesetas. Colección «Biblioteca de Cuestiones Actuales».

Siguiendo el propósito del lema de esta colección «En el nivel del tiempo», esta obra abre a la consideración del lector una cuestión incorporada como novedad en nuestra legislación española. Los conceptos de «libertad religiosa» y «tolerancia» cobran su expresión estudiosa en el contenido positivo, al tiempo que el autor trata de hallar en su estudio los fundamentos incommovibles de este sagrado derecho como una formulación práctica atendiendo a los condicionamientos sociales que exige hoy el campo de la convivencia social. Sobre esta problemática se estudia la parte doctrinal y el fundamento filosófico jurídico del derecho a la libertad religiosa, para señalar después las limitaciones de la libertad humana y las exigencias que puede plantear por razones de orden público.

La obra queda actualizada para la consideración del estudioso en la materia con unos apéndices en los que se recogen las declaraciones que sobre este tema ha pronunciado el Concilio Vaticano II, el Consejo Ecueménico de las Iglesias, relativo a la libertad religiosa y una mención especial y puesta al día de la legislación española vigente sobre esta materia.

# REVISTA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

BIMESTRAL

*Director:* José Mariano LÓPEZ-CEPERO Y JURADO

*Subdirector:* Jesús CUBERO CALVO

*Directores de Departamento:*

*Investigación y Estudios:* Nicolás JIMÉNEZ VILLALBA

*Información, Documentación, Publicaciones y Estadística:* Modesto RUIZ DE CASTROVIEJO  
SERRANO

*Orientación de Servicios a la Juventud:* María Haydée ALBERA ROLÓN

*Redactor-jefe de Ediciones:* Luis Valero DE BERNABÉ Y MARTÍN DE EUGENIO

## CONSEJO DE REDACCIÓN

Beatriz DE ARMAS SERRA, José BLANCO FERNÁNDEZ, Antonio FERNÁNDEZ PALACIOS, Mari  
Pepa GARCÍA MAS, Juan GARCÍA YAGÜE, Clemente MARTÍN BARROSO, Luis MENDIZÁBAL OSÉS,  
Pedro ORIVE RIBA, José SARAS BESCÓS, Juan TESTA ALAVEZ, José Antonio DE TOMÁS Y ORTIZ  
DE LA TORRE, MARCOS CARRERAS CARRERAS

## CENTRO DE PUBLICACIONES

*Director:* Fernando MARTÍNEZ CANDELA

SUMARIO DEL NUMERO 48 (julio-agosto 1973)

ESTUDIO SUPERIOR «JUVENTUD RURAL» (Ubeda, 21-27 mayo 1973)

I. Estudio demográfico.—II. Estudio sociológico.—III. Estudio psicológico.—  
IV. Estudio económico.—V. Estudio jurídico.—VI. Estudio de campo de  
una comunidad: I) Ibi (Alicante).—VII. Estudio antropológico.—VIII. Es-  
tudio comparado.—IX. Estudio sobre promoción de la juventud rural.—  
X. Estudio bibliográfico.

## CONCLUSIONES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| España ... ..                    | 300 ptas. |
| Extranjero ... ..                | 6 dólares |
| Número suelto: España ... ..     | 60 ptas.  |
| Número suelto: extranjero ... .. | 2 dólares |
| Número atrasado: España ... ..   | 120 ptas. |

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION: Instituto de la Juventud, del Instituto  
de Estudios Políticos. Marqués del Riscal, 16. MADRID-4

# REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

CUATRIMESTRAL

CONSEJO DE REDACCIÓN

*Presidente:* Rodolfo ARGAMENTERÍA GARCÍA

Francisco GARCÍA LAMIQUIZ, Carlos GIMÉNEZ DE LA CUADRA, José

GONZÁLEZ PAZ, Carlos CAVERO BEYARD, José ISBERT SORIANO, Julio

JIMÉNEZ GIL

*Secretario:* Ricardo CALLE SAIZ

SUMARIO DEL NUM. 65 (septiembre-diciembre 1973)

## ARTICULOS:

Ramiro CAMPOS NORDMANN: *Análisis económico del sector de pesca marítima español.*

Ricardo CALLE SAIZ: *Una nota sobre las recientes aportaciones a la teoría de los bienes públicos.*

Gonzalo PÉREZ DE ARMIÑÁN: *La autoridad financiera y la regulación monetaria, crediticia y de cambios.*

Emilio C. CONDE FERNÁNDEZ-OLIVA: *Los efectos económicos y fiscales de los derechos de importación.*

J. M.<sup>a</sup> MAROTO DE LAS HERAS: *Los precios al consumo y de los productos alimenticios.*

José MENÉNDEZ: *La publicidad como factor de desarrollo económico y social.*

## DOCUMENTACION:

*El problema de la reforma agraria en la América Latina*, de Thomas F. CARROLL.

## RESEÑA DE PUBLICACIONES:

### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

|   |             |
|---|-------------|
| España ... ..                             | 500,— ptas. |
| Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... .. | 9,— \$      |
| Otros países ... ..                       | 10,— \$     |
| Número suelto, extranjero .. .. .         | 3,50 \$     |
| Número suelto, España .. .. .             | 200,— ptas. |

### INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8 - MADRID-13 (España)



# ESTUDIOS DE INFORMACION

REVISTA TRIMESTRAL DE SOCIOLOGIA DE LAS COMUNICACIONES DE MASAS

Director: Alejandro MUÑOZ ALONSO

Secretario técnico: Ramón ZABALZA RAMOS

Secretario de Redacción: Jesús CABANILLAS MONTEJO

SUMARIO DEL NUMERO 24 (octubre-diciembre 1972)

Monográfico: EL LIBRO

## I. HISTORIA

Jorge CASASEMPERE: *Los primeros pasos de la imprenta en España (1472-1480).*

Elias LAFERRIERE: *Introducción de la imprenta en Castilla la Nueva.*

Klaus WAGNER: *La «Suma de Geografía» del bachiller Martín Fernández de Enciso: privilegio, honorarios del autor, tirada.*

## II. SOCIOLOGIA

Joffre DUMAZEDIER: *La lectura, hoy.*

Cándido PÉREZ GALLEGO: *Literatura como sociología, sociología como literatura.*

Juan MENEYTO: *El libro en su contorno.*

Baldomero CORES TRASMONTE: *Sociología del libro regional: las colecciones y bibliotecas de Galicia.*

José María Díez BORQUE: *La comunicación literaria: estereotipos de literatura española en los estudiantes universitarios.*

## III. ¿CRISIS DEL LIBRO?

Ramiro CRISTÓBAL: *Factores de la crisis del libro en el mundo de hoy.*

Manuel CALVO HERNANDO: *El libro del futuro y el futuro del libro.*

## IV. ESTUDIOS DOCUMENTALES

Jean-Marie LAVAUD: *Una biblioteca pontevedresa a fines del siglo XIX. (De J. Muruais hacia Valle-Inclán.)*

Ladislav MANDEL: *La letra tipográfica y el libro.*

Documentos, bibliografía.

ANEXO BIBLIOGRAFICO en el mismo volumen.

## REDACCION Y ADMINISTRACION

Instituto de la Opinión Pública

Avenida del Doctor Arce, 16. MADRID-2

## PRECIOS:

|                   | Número<br>suelto | Suscripción<br>anual |
|-------------------|------------------|----------------------|
| España ... ..     | 100 ptas.        | 350 ptas.            |
| Extranjero ... .. | 2 dól. USA       | 7 dól. USA           |

Para suscripciones y pedidos dirigirse a: EDITORA NACIONAL

Departamento de Publicaciones Periódicas

Avenida de José Antonio, 63. MADRID-13

# C O S M O V I S I O N

DE

QUINK

Un bello libro de relatos por uno de los mejores novelistas  
venezolanos

Amor, Fantasía, Verismo, Realidades, en un manojo de breves trabajos

Del mismo autor solicite:

«IMAGENES», novela sobre las luchas universitarias en América Latina. Según el no-  
velista Tomás Salvador, «de esos estudiantes pueden salir los futuros guerrilleros  
o doctorcitos»

EDICIONES MARTE  
Galerías Comerciales, 18  
Concilio de Trento, D-31  
Barcelona-V

## EDITORIAL PETRO NAVE

publica tres Revistas de excepcional calidad literaria y técnica:

«AERONAVES»

«BANCA & SEGUROS»

«PETROLEO Y MINERIA DE VENEZUELA»

Unicas en su género en Venezuela

Sin compromiso u obligación solicite ejemplar muestra escribiendo a:

Editorial Petro Nave  
Avenida Universidad  
Cables: «Petronave»

Edificio Zingg, 221-23  
Caracas, Venezuela  
Teléfono 42-59-37

# TERZO MONDO

Rivista trimestrale di studi, ricerche e documentazione sui paesi  
afro-asiatici e latino-americani

Diretta da UMBERTO MELOTTI

anno VI, n. 22

dicembre 1973

## SOMMARIO

G. P. COTTI-COMETTI: *La Tanzania: una presentazione geografica: Il territorio.—La popolazione.—L'economia.*

Anna S. PIERGROSSI: *Il socialismo africano e l'esperienza della Tanzania: Il socialismo africano.—La struttura precoloniale e la situazione presente.—Il socialismo di Nyerere. La strategia dello sviluppo nel primo periodo.—La svolta della Dichiarazione di Arusha e la via tanzaniana al socialismo.*

Lidia VACCHI: *La politica educativa della Tanzania: l'educazione per l'«autofiducia»: Il periodo di transizione.—Self-reliance: la scuola primaria.—Self-reliance: la scuola secondaria.—I nuovi testi e i nuovi programmi scolastici.—Il secondo piano quinquennale, la scuola e lo sviluppo comunitario.—Zanzibar dopo la rivoluzione.*

Julius K. NYERERE: *La Dichiarazione di Arusha.*

Julius K. NYERERE: *L'educazione per l'autofiducia.*

## TERZO MONDO

Direzione, Redazione, Amministrazione: via G. B. Morgagni 39-20129 Milano-Tel. 269.041

ABBONAMENTI 1974: ordinario L. 4.000; d'amicizia L. 5.000; sostenitore L. 10.000.  
Versamenti sul conto corrente postale n. 3/56111 o con assegno.

SUBSCRIPTION/ABONNEMENT/SUSCRIPCION: US \$ 7 - By bank or money-orders.

# FORO INTERNACIONAL

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL COLEGIO DE MEXICO

Fundador: DANIEL COSIO VILLEGAS

Director: RAFAEL SEGOVIA

Director adjunto: BLANCA TORRES RAMIREZ

VOL. XIV

ENERO-MARZO 1974

NUM. 3

## INDICE

### ARTICULOS

Luis MEDINA: *Origen y circunstancia de la idea de unidad nacional.*

Carlos BAZDRESCH PARADA: *El dilema de la política económica actual.*

Rafael SEGOVIA: *La reforma política: el ejecutivo federal, el PRI y las elecciones de 1973.*

Manuel CAMACHO: *Consolidación política en México. Primer paso del proyecto social.*

Soledad LOAEZA: *El Partido Acción Nacional. La oposición leal en México.*

Fernando PÉREZ CORREA: *La Universidad: contradicciones y perspectivas.*

Jorge ALBERTO LOZOYA: *La TV estatal en México; teoría y práctica de un intento.*

### RESEÑA DE LIBROS

PRECIO DE ESTE EJEMPLAR: 60,00 pesos, 5,50 dólares USA

SUSCRIPCIÓN ANUAL (4 números): 60,00 pesos, 6,00 dólares USA

EL COLEGIO DE MEXICO  
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES  
GUANAJUATO 125,  
MEXICO 7, D. F.



L'INSTITUT ROYAL DES RELATIONS INTERNATIONALES  
CENTRE INTERUNIVERSITAIRE DE RECHERCHE  
INDEPENDANT

publié tous les deux mois, sur environ 120 pages, la

*CHRONIQUE DE POLITIQUE ETRANGERE*

Revue d'une objectivité scientifique de notoriété internationale, analysant des documents politiques, juridiques et économiques importants sur les relations internationales

Janvier 1973: *Les relations extérieures de la Communauté Européenne Elargie* McG. BUNDY, I. ABE, T. SWAMINATHAN, J.-F. DENIAU, A. SHONFIELD, P. HASSNER, J. KAUFMANN, R. DAHRENDORFL. 128 p. 200 FB.

Mars 1973: *Les Etats-Unis et les Communautés Européennes (1956-1963)* (K. van MIERT). 110 p. 200 FB.

Mai 1973: *Les relations entre l'Europe et les Etats-Unis* (P. HARMEL); *La Yougoslavie et la politique de non-alignement à la lumière de la détente Est-Ouest* (V. BAKARIC); *L'authenticité* (SAKOMBI-INONGO); *Les règles du GATT et les préférences tarifaires entre pays en voie de développement* (B. COPPENS); *Puissance nucléaire commerciale en Europe: Conséquences de la reouverture du Canal de Suez*. 130 p. 200 FB.

Juillet 1973: *Aspects européens et internationaux du syndicalisme* (J. HOUTHUYS); *Sécurité et coopération européennes dans l'optique de la RDA* (P. FLORIN); *La Conférence sur la Sécurité et la Coopération en Europe et le Contrôle des Armements* (Ch. ZORGBIBF); *L'assistance technique; Andorre; Conseil de l'Europe; Pays-Bas 1972; Italie 1972; Japon 1972*. 129 p. 200 FB.

Septembre 1973: *Henri Rolin's place in history* (Ph. NOEL-BAKER); *International Civil Aviation Integration* (K. HAMMARSKJÖLD); *La Conférence sur la Sécurité et la Coopération en Europe* (D. COLARD); *Republique Federale d'Allemagne 1972; Etats-Unis 1972; Forces Americaines en Europe et MBFR*. 144 p. 200 FB.

Novembre 1973: *Japan-E. C. relations* (C. NISHIYAMA); *La reciproque du Plan Marshall* (B<sup>ou</sup> SNOY et D'OPPUERS); *Récents développements européens* (B<sup>ou</sup> SNOY et D'OPPUERS); *Poland and the Conference on Security and Cooperation in Europe* (R. FRELEK); *Latin America in world economy* (A. FERRER); *La RDA dans les relations internationales* (H. KRÖGER); *République Populaire de Chine, 1972; Réforme de l'écriture chinoise; Bresil, 1972; Guyane, 1972*. 156 p. 200 FB.

*Abonnement annuel:*

Belgique: 700 FB.

Etranger: 900 FB.

Numéro simple: 200 FB.

Payable aux numéros de C. C. P.  
de l'INSTITUT ROYAL DES RELATIONS INTERNATIONALES  
Avenue de la Couronne, 88. 1050 Bruxelles

Bruxelles: 308.92; Paris: 0 03; Roma: 1/35590; Köln: 1608 60-501;  
's-Gravenhage: 8258; Berne: 30-195 85

# RELAZIONI INTERNAZIONALI

SETTIMANALE DI POLITICA ESTERA

La documentazione completa della politica internazionale, nell'analisi obiettiva degli avvenimenti mondiali. Tutti i documenti della politica estera italiana

|                               | <i>Italia</i> | <i>Estero</i> |
|-------------------------------|---------------|---------------|
|                               | <i>L.</i>     | <i>L.</i>     |
|                               | <hr/>         | <hr/>         |
| Abbonamento annuale ... ..    | 15.500        | 22.000        |
| Abbonamento semestrale ... .. | 9.000         | 12.000        |
| Un fascicolo ... ..           | 350           | —             |

Pubblicato dall'

ISTITUTO PER GLI STUDI DI POLITICA INTERNAZIONALE

Via Clerici n. 5 - 20121. MILANO

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

acaba de publicar:

# Socialización, administración, desarrollo

Por LUIS LEGAZ Y LACAMBRA

Colección de Biblioteca de Cuestiones Actuales. Volumen en rústica de 17 × 25, 152 pp.  
Precio 175. Instituto de Estudios Políticos, 1971.

Sobre tres conceptos básicos, el autor recoge en este volumen tres estudios que, aunque escritos en forma independiente, expresan diversos problemas de una misma preocupación.

Los tres trabajos motivados por distintas actividades académicas e intelectuales del profesor Legaz y Lacambra, aparecen aquí unidos y actualizados sin alterar la estructura fundamental que les dio origen.

La socialización es un hecho observable y una estructura subyacente. Tras las distintas ideas socializadoras hay muchos y muy varios problemas que afectan a la adaptación del hombre a su medio social, a la red de organizaciones y asociaciones en la vida humana y a todo un sistema de organización social con los correspondientes medios de producción.

El concepto administración evoca el poder cada vez más absorbente del Estado. No es posible pasar sin la Administración, hoy gobierno de técnicos, saber práctico como fundamento de la tecnocracia moderna.

La idea del desarrollo supone un proceso analítico de lo que es la sociedad, especialmente observada en su crecimiento económico. El desarrollo pretende alcanzar un tipo de hombre satisfecho, integrado en un grupo quizá socializado.

Es evidente que estos tres estudios tienen una temática unitaria, su planteamiento filosófico jurídico. El autor no duda en aceptar las consecuencias de un planteamiento iusnaturalista para explicar estos tres conceptos y mantenerse fiel a una trayectoria que viene marcando desde hace muchos años su vida universitaria como catedrático de Filosofía del Derecho.

El libro actual sobre temas que interesan a todos, porque son en el fondo problemas de la sociedad contemporánea.

Reloj, 1. MADRID-13

Pedidos: LESPO



150 pesetas

